

isla de Samos. Luego salieron del espacio aéreo de Grecia por un punto situado a 37°50' de latitud N. y 27°05' de longitud E.

Durante esta violación, los aviones turcos volaban a una velocidad de 400 nudos [65 km] por hora y a una altura de 2.000 pies [6.500 m].

El Gobierno de Grecia ha presentado una protesta oficial al Gobierno de Turquía por esta nueva violación no provocada del espacio aéreo de Grecia y le

ha advertido que Turquía será responsable por las consecuencias que pudiera tener cualquier violación ulterior.

Le agradecería que dispusiera Ud. la distribución de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dimitri S. BITSTOS
Representante Permanente de Grecia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/8240

Carta, de fecha 13 de noviembre de 1967, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[13 de noviembre de 1967]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informar a Ud. que dos aviones a reacción de la Fuerza Real Aérea de Grecia penetraron a gran profundidad en el espacio aéreo de Turquía y volaron sobre Izmir el 10 de noviembre de 1967. Los dos aviones militares griegos de que se trata formaban parte de un grupo de catorce aviones griegos que anteriormente habían realizado vuelos de obstrucción sobre la trayectoria de una formación de aviones turcos que hacían vuelos corrientes de entrenamiento con conocimiento de las autoridades pertinentes, tanto de Grecia como de Turquía.

Se ha presentado una protesta oficial al Gobierno de Grecia sobre esta gravísima violación que podría haber tenido serias consecuencias..

Le quedaría agradecido si Ud. tuviera la bondad de disponer la distribución de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Orhan ERALP
Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/8241

Carta, de fecha 10 de noviembre de 1967, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, transmitiendo la resolución 2262 (XXII) de la Asamblea General sobre la cuestión de Rhodesia del Sur

[Original: francés]
[13 de noviembre de 1967]

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de la resolución 2262 (XXII) sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, que fue aprobada por la Asamblea General en su 1594a. sesión plenaria, de 3 de noviembre de 1967.

Al aprobar esta resolución, la Asamblea General en el párrafo 17 de la parte dispositiva, "Señala a la atención del Consejo de Seguridad la necesidad de aplicar las medidas precisas que se prevén en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas en vista del empeoramiento de la grave situación en Rhodesia del Sur".

(Firmado) U THANT
Secretario General

[Para el texto de la resolución 2262 (XXII), véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 16.]